AUTORIZACIÓN Y VISTO BUENO
MODIFICATORIO No.1 AI CONVENIO NÚMERO 2601290622 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN NEWMAN.

Entre el municipio de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social y **LA FUNDACIÓN NEWMAN,** se suscribió el convenio número 2601290622, el cual tiene por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES",*** en consideración a que el objeto del convenio reviste relevancia para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, ya que se enmarca en lo previsto en el artículo 13 inciso 3 de la Carta Política, el cual establece que el *"Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentre en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan"*. La Atención del anciano requiere de mayores conocimientos y de múltiples habilidades por parte de aquellos que otorgan dicha atención, promoviendo su calidad de vida y condiciones alimenticias adecuadas de acuerdo con su edad, lo que hace que dicho servicio sea garantizado por la entidad de manera interrumpida durante toda la vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios objeto del convenio dirigidos a la población adulta mayor del Municipio, se deben realizar gestiones administrativas para que los mismos tengan continuidad en el tiempo, atendiendo los lineamientos previstos por la Constitución y la ley, la cual se sustenta en principios especiales entre los que se destaca el de la "continuidad en el servicio" como un desarrollo de los principios de eficacia y universalidad, cuyo fin es garantizar a los usuarios una ininterrumpida, constante y permanente prestación de los servicios y la protección de sus derechos fundamentales.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 1218 del nueve (09) de febrero de 2026, el Honorable Concejo Municipal autorizó la adición de recursos de capital al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2026, realizando una adición por valor de $32.462.138.875,25 provenientes del balance fiscal del año 2025 y recursos del crédito con el fin de atender necesidades de inversión conforme a lo aprobado en dicho acto administrativo.

Dichos recursos fueron distribuidos en los respetivos proyectos de la administración municipal a través del Decreto 0057 de fecha del trece (13) de febrero del 2026 *"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA"*, asignándose así una partida de $1.067.035.720,61 para la atención integral a personas mayores centro vida.

Que la Secretaría de Desarrollo Social suscribió con la FUNDACION NEWMAN el convenio número **2601290622,** cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".***

Que atendiendo las directrices de la Secretaría de Hacienda, se hace necesario realizar la sustitución de la fuente presupuestal que sustenta el mencionado convenio en el cual se incluyeron recursos propios y dada la naturaleza de los nuevos recursos se requiere realizar dicho trámite.

El mencionado convenio tuvo como soporte presupuestal el CDP 019 con registro 292019, habiéndose realizado sobre dicha disponibilidad el siguiente registro presupuestal con recursos propios del municipio:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR DEL COMPROMISO
0	4104008	29-01-3-82-01-305-034-02	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$294.426.166
0	4104008	29-01-3-22-01-305-034-00	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$3.175.934.567
0	4104008	29-01-3-22-01-305-034-02	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$292.482.430
0	4104008	29-01-3-11-01-305-034-01	Atención integral personas mayores – C. Vida	019	292019	$222.454.552
TOTAL						$3.985.297.715

Para concretar la modificación solicitada, el recurso comprometido del rubro 29-01-3-11-01-305-034-01 denominado *"Atención Integral personas mayores – C. Vida"*, sería reemplazado en su totalidad con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se enuncia:

SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 028

Fecha: miércoles 18 de febrero de 2026 **Registro CDP:** N° 292028

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4104008	29 1 3 82 1 305 34 02	Atención integral a personas mayores -C. Vida	222.454.552
			TOTAL	222.454.552

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - SUSTITUCION DE FUENTE

En atención a lo anteriormente mencionado y ante la necesidad de modificación al convenio número 2601290622 la cual evidencié como supervisora contractual mediante oficio del 20 de febrero de 2026, en aras de atender la inmediación, criterios técnicos propios de la ejecución de dicho convenio, en mi calidad de ordenadora del gasto considero conducente realizar la modificación de la Cláusula Sexta del convenio a fin de reemplazar su fuente presupuestal, por lo tanto avalo y otorgo visto bueno a dicha solicitud, dejando de presente que el trámite deberá realizarse en atinencia de las disposiciones de la normativa vigente (ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015).

Manizales, febrero 20 de 2026

PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO.
Secretaria de despacho.
Secretaria de Desarrollo Social